



BASES 5ª CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN FISIOTERAPIA DEL ILUSTRE COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Potenciar la investigación en Fisioterapia de cara a visibilizar su papel en la sociedad y favorecer la difusión y traslación de los resultados a la práctica clínica.

2. OBJETO DE LAS AYUDAS

Financiar la **realización completa** de un **proyecto de investigación inédito** en el contexto de la Fisioterapia.

El proyecto debe estar diseñado para ser ejecutado en un **plazo comprendido entre 18 y hasta 36 meses** (incluyendo la difusión de los resultados en una revista científica).

El proyecto debe ser **original** (no publicaciones previas) y no haber sido objeto de ningún tipo de financiación previa (Compromiso del equipo investigador).

3. PERSONAS DESTINATARIAS

Equipos de investigación vinculados a una Fundación/Instituto de investigación/Centro Universitario que actuaría como órgano gestor. La persona que ocupe el puesto de investigación principal (IP) deberá ser fisioterapeuta, ser una persona colegiada en la Comunidad de Madrid y estar registrada en el

Portal de la Investigación de la web colegial. Del mismo modo, deberán estar también registradas todas las personas que colaboren en el proyecto y sean fisioterapeutas trabajando en la Comunidad de Madrid. Todas las personas que pertenezcan a profesiones reguladas deberán estar colegiadas en sus respectivos colegios.

Los equipos de investigación podrán estar formados por un máximo de 10 personas.

Ninguna persona investigadora podrá participar en más de dos solicitudes, y solo se podrá figurar como IP en una solicitud en la presente convocatoria.

Aquellas personas afectadas por la ayuda económica no podrán participar en nuevas convocatorias con el mismo proyecto.

La persona que figure como IP será responsable de la ejecución científico-técnica del proyecto. La Fundación/Instituto de investigación/Centro Universitario será responsable de la asignación económica.

Aquellas personas colegiadas que tengan una ayuda activa de convocatorias previas como IP, no podrán participar como IP en los proyectos de la presente convocatoria, y solo podrán participar como persona investigadora colaboradora en un único proyecto.

4. TIPOS DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR

Proyectos de investigación de **temática** relacionada con Fisioterapia en el ámbito de conocimiento de la Neurología, la Oncología, los problemas cardiorrespiratorios y procesos relacionados con el suelo pélvico masculino.

- Proyectos individuales: presentados por una sola persona investigadora, considerándose como IP.
- Proyectos grupales: presentados por un grupo de personas investigadoras en un mismo centro con una persona que coordine y que actuará como IP.
- Proyectos multicéntricos: un proyecto realizado en más de un centro con un mismo protocolo y la posibilidad de asignar dos personas que coordinen (en centros distintos) que actuarán como Co-IP. Se deberá justificar la necesidad de tener dos IP y la ayuda recibida será gestionada por la Fundación/Instituto de investigación/ Centro Universitario de un solo de los centros implicados.
- Se pueden presentar todo tipo de diseños: ensayos clínicos (aleatorizados, no aleatorizados, no controlados, y cruzados), intervención comunitaria, estudios de casos y controles, de cohortes, observacionales descriptivos transversales o de prevalencia, longitudinales o ecológicos, estudios de fiabilidad, validez y agudeza diagnóstica, estudios de adaptación transcultural de cuestionarios, y estudios cualitativos. Quedan excluidas de estas ayudas todo tipo de revisiones.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DEL PROYECTO

Se convocan un total de 4 ayudas. La dotación económica para cada una de las ayudas será de **20.000 euros**.

La duración del proyecto será de **18 a 36 meses** a partir de la resolución de los premios (**junio de 2024-diciembre de 2025-junio de 2027**).

El importe del premio se distribuirá de la siguiente manera:

- **Primer pago (hasta un 75% del total)** se podrá solicitar desde el inicio del estudio una vez presentada y evaluada favorablemente la Memoria

Económica que justifique las necesidades económicas para iniciar la investigación y se justifique el gasto (facturas). Para acceder a este primer pago será obligatorio presentar la aprobación del Comité de Ética de Investigación y publicar el protocolo del estudio en una revista científica de acceso libre o en un repositorio de pre-publicación de acceso libre.

- **Segundo pago (hasta un 15% del total o hasta un 90% acumulado) se realizará entre los 9 y 12 meses** del inicio del proyecto, una vez presentado y evaluado favorablemente por la Comisión de Seguimiento el Informe del estado de la Investigación que comprenderá una Memoria Científica y una Memoria Económica (justificación del gasto con facturas).
- **Tercer pago (hasta un 10% del total o hasta un 100% acumulado)** al aproximarse a la finalización del estudio entre **los 15 y 36 meses**, y una vez presentadas y evaluadas favorablemente las Memorias Científica y Económica que incluirá: un **Certificado Económico del Centro Receptor** justificativo de la Ayuda y una memoria de **publicación y difusión de los resultados del proyecto** en una revista científica (se puede presentar el documento de aceptación del editor, en el caso de que el artículo esté en proceso de revisión/publicación).

Se creará un Comité de Seguimiento formado por integrantes de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid y la persona que ocupe la Asesoría metodológica del Colegio, encargada de evaluar las memorias aportadas.

En el momento de la solicitud para recibir cada uno de los pagos relacionado con la ayuda será obligatorio que todas las personas que pertenezcan a profesiones reguladas estén colegiadas en sus respectivos colegios en ese momento.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR



- [Solicitud. Modelo Normalizado.](#)
- [Memoria científico-técnica del proyecto](#) que incluye la memoria económica y un Cronograma. **Modelo Normalizado. En la memoria se debe excluir cualquier información que identifique a la persona que sea IP, así como al resto de personas que forman parte del equipo investigador.**
- [Compromiso del Equipo investigador. Modelo Normalizado.](#)
- *Curriculum Vitae* de la persona que sea IP. *Curriculum Vitae* normalizado (CVA). **Modelo ISCIII** (el formato del *curriculum vitae* está disponible en cvn.fecyt.es).
- Equipo investigador. *Curriculum Vitae* normalizado (CVA) **Modelo ISCIII.** (el formato del *curriculum vitae* está disponible en cvn.fecyt.es).
- [Listado con enlaces de referencia de todas las personas colaboradoras](#) en PubMed.
- [Documento de la Fundación/Instituto de investigación/ Centro Universitario](#) certificando la vinculación del IP y del proyecto con la misma y haciéndose responsable de la gestión de la asignación económica. **Modelo normalizado.**
- Informe favorable de aprobación del Comité de Ética de Investigación del Centro de referencia. En el caso de que el Comité no haya podido emitir un informe favorable dentro del plazo de solicitud, el proyecto podrá avanzar a la fase de valoración del Jurado y, en el supuesto de que sea concedida la financiación, no podrá optar a la misma hasta que no se presente el informe favorable del Comité de Ética de Investigación.

La memoria científico-técnica del proyecto, **no deberá contener información identificativa de la persona que sea IP, así como del resto del equipo investigador.** Del mismo modo se debe eliminar la información personal, **en la medida de lo posible, tanto del CV de la persona que sea IP como del documento del equipo investigador.**

Solo se valorarán aquellos proyectos que dispongan del acuse de recibo de la documentación en tiempo y forma en lo especificado en estas bases.

7. NORMAS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los documentos normalizados estarán disponibles en la página web del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid; y el formato del *curriculum vitae* está disponible en cvn.fecyt.es. La documentación será enviada, en plazo y forma, por *email* a la Secretaría del ICPFM (premiosyayudas@cfisiomad.org), quien recepcionará y confirmará el registro de la misma.

Los CV solicitados deberán estar subidos en la Plataforma de la Investigación del ICPFCM para todas las personas que hagan de IP y el resto de personas que sean fisioterapeutas colegiadas en la Comunidad de Madrid. Los CV de miembros del equipo investigador no fisioterapeutas o fisioterapeutas externos, deberán adjuntarse a través de correo electrónico junto con el resto de documentación. El **plazo para el envío de la documentación comenzará el día 26 de febrero de 2024, a las 00:01, y finalizará el día 5 de abril de 2024, a las 23:59.**

El Colegio informará de la aceptación positiva o negativa antes del 15 de abril de 2024, a las 23:59.

Si la **documentación** aportada fuera **incompleta** o presentara errores subsanables, se requerirá a la persona que haga de IP para que, entre el **15 de abril de 2024 hasta el 19 de abril de 2024, hora 23:59, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos**, con advertencia de que si no lo hiciese quedará anulada la propuesta.

Cada proyecto podrá presentarse exclusivamente a una de las categorías abiertas. Presentar el mismo proyecto a dos categorías diferentes será motivo de anulación directa de ambos proyectos. La toma de decisión sobre la similitud corresponderá a la Junta de Gobierno del ICPFCM.

8. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Los proyectos que reciban la ayuda deben hacer referencia a la misma en cualquier tipo de difusión que realicen de los resultados del proyecto (publicación, comunicación en congresos/jornadas científicas). Se incluirá la siguiente información: “el proyecto ha sido financiado en una convocatoria competitiva, a través de la 5ª Convocatoria de ayudas a la investigación otorgadas por el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid”.

Todas las personas que resulten receptoras de la ayuda como IP, adquieren el compromiso de colaborar con las tareas de evaluación de los proyectos en convocatorias sucesivas mientras esté activa la ayuda. La no colaboración deberá estar debidamente justificada.

9. JURADO

El procedimiento de concesión de la ayuda será el de concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia y objetividad.

El **Jurado de la Memoria** estará compuesto por la persona que ocupe el decanato del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid o persona en quien delegue (que ostentará la presidencia), y tres miembros elegidos entre personas que posean un doctorado, bien dentro del listado del ICPFCM o externas a la institución.

Existirá una valoración independiente de todos los proyectos por una persona experta en metodología y análisis de datos, seleccionada por el Colegio, que baremará los aspectos relacionados con el cálculo de tamaño muestral y análisis de los datos.

El Jurado que valorará los CV de IP y del equipo investigador estará formado por dos titulares más un suplente. Estos tres cargos serán designados directamente por la Junta de Gobierno de la Institución, garantizando la ausencia de conflicto de intereses potenciales.

La **valoración de los proyectos**, por parte del Jurado, se realizará de manera cegada y por pares, para garantizar la transparencia del proceso. Se tendrán en cuenta aspectos relacionados con la calidad científico-técnica del proyecto.

La **resolución del Jurado** será inapelable, renunciando los participantes a cualquier acción judicial o extrajudicial. El Jurado podrá declarar desierta alguna de las ayudas si los trabajos presentados no reúnen la calidad científico técnica necesaria. El fallo del Jurado se hará público en reunión de Junta de Gobierno a celebrarse en el mes de mayo de 2024 y se entregará a los proyectos premiados en un acto público en el mes de **junio de 2024**.

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Fisioterapeutas queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en estas bases.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recogidos en los documentos normalizados formarán parte de un fichero de titularidad del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid y quedarán sometidos a la

protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

La presentación de la documentación conlleva el tratamiento de los datos y su cesión para fines de evaluación, seguimiento y control del órgano evaluador.

JUNTA GOBIERNO

